

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	085-73-1-22-0030		DEL	LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022 (29-08-2022)	
	SOLICITANTE	GANADERIA PEREZ MATERA LTDA. Nit: 890.105.267-0. Rep. Legal: Jorge Rafael Pérez Matera C.C. N° 8.790.896.		Expediente 085-73-1-22-0030	POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 08573-1- 22-0032 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	
	FECHA DE EXPEDICION	VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022 (02- 12-22)		FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA	-----

RESOLUCIÓN No. 08573-1-22-0043 DEL VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se corrige un yerro de digitación en la resolución 08573-1-22-0032 del 29 de septiembre de 2022, que otorgo UN RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (02) PISOS ubicada en el predio localizado en la carrea 24 N° 2B-454 – URBANIZACION VILLA CAMPESTRE-COROROIMA del municipio de Puerto Colombia.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que por medio de la resolución N° 085-73-1-22-0032 expedida y ejecutoriada el 29 y 30 de septiembre de 2022, respectivamente, la Curadora Urbana N° 1 de Puerto Colombia "...concedió a la Sociedad **GANADERIA PEREZ MATERA LTDA.**, con Nit.: 890.105.267-0 representada por el señor **Jorge Rafael Pérez Matera** con cédula de ciudadanía N°8.790.896 de Galapa y a la Sociedad **JULANGER DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE** con Nit 900.295.595-0 representada por el señor **Germán Pérez Amador** con la cédula de ciudadanía N°9.314.371 de Corozal, el reconocimiento de 274.00 m² de la edificación existente para conformar una vivienda bifamiliar de dos (2) pisos, construidas de la siguiente manera: **Vivienda C-F1:** de un (1) piso con un área construida, ya reconocida, de 319.23 m² y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, deposito, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, dos (2) habitaciones con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, un porche para dos espacios de parqueaderos por el costado noreste de la vivienda y jardines. **Vivienda C-F2:** consta de dos (2) pisos con área total construida de 491.12 m², diseñados así: **Primer Piso:** Área de construcción 336.52 m²: y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, alcoba de servicio con baño, escalera de acceso al segundo piso, estar de alcobas, una (1) alcoba con baño interno y vestier, terraza y jardines. **Segundo Piso:** Área de construcción 150.60 m² y consta de hall, estar de alcobas, una (1) alcoba con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, alcoba principal con vestier y baño interno y terraza. A esta vivienda le corresponde un área de parqueadero de 43.225 m². Construidas en el predio identificado con la matricula inmobiliaria N° 040-237499 ubicado en la carrera 24 N° 2B-454 Urbanización Villa Campestre de propiedad de la Sociedad **JULANGER DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit: 900.295.595-0."
2. Que en el acto administrativo mencionado es necesario hacer las siguientes correcciones:
 - a.- Corregir el número del expediente en el encabezado del acto administrativo así:

En donde dice Expediente 085-73-1-22-0005
Debe leerse radicación 085-73-1-22-0030.
 - b.- Aclarar la información contenida en el cuadro detallado en el considerando No. 6, relacionada con el nombre del propietario del predio objeto de solicitud y en donde dice "GANADERIA PEREZ MATERA LIMITADA con Nit.: 890.105.267-0, representada legalmente por el señor **Jorge Rafael Pérez Matera** con cédula de ciudadanía N°8.790.896 de Galapa, debe entenderse la Sociedad **JULANGER DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE** con Nit 900.295.595-0 representada por el señor **Germán Pérez Amador** con la cédula de ciudadanía N°9.314.371 de Corozal. En relación a la nomenclatura, se anotó calle 11 No. 8-107 Lo7 Mz 02 de la Urbanización Lomas de Caujaral debiendo ser "carrera 24 No. 2B-454 lote F1 y F2"



	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	085-73-1-22-0030	DEL	LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022 (29-08-2022)	
	SOLICITANTE	GANADERIA PEREZ MATERA LTDA. Nit: 890.105.267-0. Rep. Legal: Jorge Rafael Pérez Matera C.C. N° 8.790.896.	Expediente 085-73-1-22-0030	POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 08573-1-22-0032 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	
			RESOLUCION 085-73-1-22-0043		
FECHA DE EXPEDICION	VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022 (02-12-22)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-----

RESOLUCIÓN No. 08573-1-22-0043 DEL VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se corrige un yerro de digitación en la resolución 08573-1-22-0032 del 29 de septiembre de 2022, que otorgo UN RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (02) PISOS ubicada en el predio localizado en la carrea 24 N° 2B-454 – URBANIZACION VILLA CAMPESTRE-COROROIMA del municipio de Puerto Colombia.

- c.- Precisar en los considerandos 7, 11 y artículo 1º el área de construcción a reconocer del segundo piso de la casa CF-2 la cual es de ciento cincuenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados (154.60 m²) y
- d.- Aclarar la información relacionada en el cuadro detallado en el considerando No. 10, relacionada con el área del lote y el lindero norte, de acuerdo a lo descrito en el certificado de tradición aportado.
- 3. Que la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 45 establece: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.
- 4. Que por lo expuesto es necesario ajustar el encabezado de la resolución, así como los considerandos 6, 7 y 11 y el artículo 1º, de acuerdo con la petición presentada por los titulares del acto administrativo.
- 5. Que el encabezado de la resolución No. 085-73-1-22-0032 dice:

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	085-73-1-22-0030	DEL	LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022 (29-08-2022)	
	SOLICITANTE	GANADERIA PEREZ MATERA LTDA. Nit: 890.105.267-0. Rep. Legal: Jorge Rafael Pérez Matera C.C. N° 8.790.896.	Expediente 085-73-1-22-0005	ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE. (VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS.	
			RESOLUCION 085-73-1-22-0032		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (29-09-22)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-----

Deberá leerse:

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	085-73-1-22-0030	DEL	LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022 (29-08-2022)	
	SOLICITANTE	GANADERIA PEREZ MATERA LTDA. Nit: 890.105.267-0. Rep. Legal: Jorge Rafael Pérez Matera C.C. N° 8.790.896.	Expediente 085-73-1-22-0030	ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE. (VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS.	
			RESOLUCION 085-73-1-22-0032		
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (29-09-22)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-----

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	085-73-1-22-0030	DEL	LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022 (29-08-2022)	
	SOLICITANTE	GANADERIA PEREZ MATERA LTDA. Nit: 890.105.267-0. Rep. Legal: Jorge Rafael Pérez Matera C.C. N° 8.790.896.	Expediente 085-73-1-22-0030 RESOLUCION 085-73-1-22-0043	POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 08573-1- 22-0032 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	
FECHA DE EXPEDICION	VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022 (02- 12-22)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-----

RESOLUCIÓN No. 08573-1-22-0043 DEL VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se corrige un yerro de digitación en la resolución 08573-1-22-0032 del 29 de septiembre de 2022, que otorgo UN RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (02) PISOS ubicada en el predio localizado en la carrea 24 N° 2B-454 – URBANIZACION VILLA CAMPESTRE-COROROIMA del municipio de Puerto Colombia.

6. Que el cuadro de información legal del inmueble del considerando 6 de la resolución dice textualmente:

INFORMACION LEGAL DEL INMUEBLE SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICION Pin No. 220823851563921549.					
PROPIETARIO(S)	APELLIDOS - NOMBRES		IDENTIFICACION. No.	EXPEDIDA	
	GANADERIA PEREZ MATERA LTDA. R. Legal JORGE RAFAEL PEREZ MATERA		890.105.267-0 8.790.896	Galapa-Atlántico	
MATRICULA INMOBILIARIA N°	040-237499	REFERENCIA CATASTRAL	NUEVA	S.I.	
TIPO DE PREDIO	Urbano		ANTIGUA	S.I.	
AREA DE LOTE M2	1.033,00	NOMENCLATURA	Calle 11 N°8-107 Lo 07 Mz 02 de la Urbanización Lomas de Caujara		
FICHA REGLAMENTARIA	2 Subsector III. Centro Especializado en Ciencia y Tecnología.	FRENTE MINIMO	12.00 metros	AREA MINIMA	350.00 metros cuadrados

Deberá leerse:

INFORMACION LEGAL DEL INMUEBLE SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICION Pin No. 220823851563921549.					
PROPIETARIO(S)	APELLIDOS - NOMBRES		IDENTIFICACION. No.	EXPEDIDA	
	JULANGER DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE R. Legal GERMAN PEREZ MATERA		900.295.595-0 9.314.371	Corozal	
MATRICULA INMOBILIARIA N°	040-237499	REFERENCIA CATASTRAL	NUEVA	S.I.	
TIPO DE PREDIO	Urbano		ANTIGUA	S.I.	
AREA DE LOTE M2	1.033,00	NOMENCLATURA	Carrera 24 No. 2B-454 Urbanizacion Villa Campestre.		
FICHA REGLAMENTARIA	2 Subsector III. Centro Especializado en	FRENTE MINIMO	12.00 metros	AREA MINIMA	350.00 metros cuadrados

7. Que el considerando 7 de la resolución dice textualmente: "Que la edificación existente consiste en una vivienda bifamiliar de dos (2) pisos, construidas de la siguiente manera: Vivienda 1, C-F1: de un (1) piso con un área construida de trescientos diecinueve punto veintitrés metros cuadrados (319.23 m²) y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, deposito, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, dos (2) habitaciones con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, dos espacios de parqueaderos por el noreste de la vivienda y jardines. Vivienda 2, C-F2: consta de dos (2) pisos con área total construida de 491.12 m², diseñados así: Primer Piso: Área de construcción trescientos treinta y seis punto cincuenta y dos metros cuadrados (336.52 m²): y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, alcoba de servicio con baño, escalera de acceso al segundo piso, estar de alcobas, una (1) alcoba con baño interno y vestier, terraza y jardines. Segundo Piso: Área de construcción Ciento cincuenta punto sesenta metros cuadrados (150.60 m²) y consta de hall, estar de alcobas, una (1) alcoba con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, alcoba principal con vestier y baño interno y terraza. A esta vivienda le corresponde un área de parqueadero de cuarenta y tres punto veintidós metros cuadrados (43.225 m²).

Deberá leerse: Considerando 7: "Que la edificación existente consiste en una vivienda bifamiliar de dos (2) pisos, construidas de la siguiente manera: Vivienda 1, C-F1: de un (1) piso con un área

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	085-73-1-22-0030	DEL	LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022 (29-08-2022)	
	SOLICITANTE	GANADERIA PEREZ MATERA LTDA. Nit: 890.105.267-O. Rep. Legal: Jorge Rafael Pérez Matera C.C. N° 8.790.896.	Expediente 085-73-1-22-0030 RESOLUCION 085-73-1-22-0043	POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 08573-1- 22-0032 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	
	FECHA DE EXPEDICION	VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022 (02- 12-22)	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA	-----

RESOLUCIÓN No. 08573-1-22-0043 DEL VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se corrige un yerro de digitación en la resolución 08573-1-22-0032 del 29 de septiembre de 2022, que otorgo UN RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (02) PISOS ubicada en el predio localizado en la carrea 24 N° 2B-454 – URBANIZACION VILLA CAMPESTRE-COROROIMA del municipio de Puerto Colombia.

construida de trescientos diecinueve punto veintitrés metros cuadrados (319.23 m²) y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, deposito, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, dos (2) habitaciones con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, dos espacios de parqueaderos por el noreste de la vivienda y jardines. Vivienda 2, C-F2: consta de dos (2) pisos con área total construida de 491.12 m², diseñados así: Primer Piso: Área de construcción trescientos treinta y seis punto cincuenta y dos metros cuadrados (336.52 m²): y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, alcoba de servicio con baño, escalera de acceso al segundo piso, estar de alcobas, una (1) alcoba con baño interno y vestier, terraza y jardines. Segundo Piso: Área de construcción Ciento cincuenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados (154.60 m²) y consta de hall, estar de alcobas, una (1) alcoba con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, alcoba principal con vestier y baño interno y terraza. A esta vivienda le corresponde un área de parqueadero de cuarenta y tres punto veintidós metros cuadrados (43.225 m²)."

8. Que el considerando 10 de la resolución dice textualmente: "Que el predio donde se encuentra construida la vivienda bifamiliar tiene las siguientes medidas y linderos:

Carrera 24 N° 2B-454. Urbanización Villa Campestre-Cororoima. Fuente de las medidas y linderos Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No.040-237499 (Pin No.: 220823851563921549)		
AREA	1220.60 M2	
LINDERO	MEDIDA	COLINDA
NORTE	23.40 + 13.00	EN LINEA RECTA PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 MIDE 23.40 METROS, PARTIENDO DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 13.00 METROS.
SUR	19.00 + 11.00 + 3.90 + 4.30 + 8.00 + 6.50	EN LINEA QUEBRADA PARTIENDO DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 MIDE 19.00 METROS, PARTIENDO DEL PUNTO 7 AL 8 MIDE 11.00 METROS. PARTIENDO DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 MIDE 3.90 METROS. PARTIENDO DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 MIDE 4.30 METROS PARTIENDO DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 MIDE 8.00 METROS. PARTIENDO DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 MIDE 6.50 METROS.
ESTE	10.50 + 6.00 + 3.35 + 9.40	PARTIENDO DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 10.50 MT2 PARTIENDO DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 6.00 MT2 PARTIENDO DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 3.35 MT+ 9.40.
OESTE	17.50 + 3.30	EN LINEA QUEBRADA PARTIENDO DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 MIDE 17.50 METROS Y PARTIENDO DEL PUNTO 13 AL PUNTO 1 MIDE 3.30 METROS.

Deberá leerse: Considerando 10: "Que el predio donde se encuentra construida la vivienda bifamiliar tiene las siguientes medidas y linderos:



	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION	085-73-1-22-0030		DEL	LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022 (29-08-2022)		
	SOLICITANTE	GANADERIA PEREZ MATERA LTDA. Nit: 890.105.267-0. Rep. Legal: Jorge Rafael Pérez Matera C.C. N° 8.790.896.		Expediente 085-73-1-22-0030	POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 08573-1-22-0032 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.		
				RESOLUCION 085-73-1-22-0043			
FECHA DE EXPEDICION	VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022 (02-12-22)		FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-----	

RESOLUCIÓN No. 08573-1-22-0043 DEL VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se corrige un yerro de digitación en la resolución 08573-1-22-0032 del 29 de septiembre de 2022, que otorgo UN RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (02) PISOS ubicada en el predio localizado en la carrea 24 N° 2B-454 – URBANIZACION VILLA CAMPESTRE-COROROIMA del municipio de Puerto Colombia.

Carrera 24 N° 2B-454. Urbanización Villa Campestre-Cororoima. Fuente de las medidas y linderos Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No.040-237499 (Pin No.: 220823851563921549)		
AREA	1003.00 M2	
LINDERO	MEDIDA	COLINDA
NORTE	23.40 + 19.00	EN LINEA RECTA PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 MIDE 23.40 METROS, PARTIENDO DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 13.00 METROS.
SUR	19.00 + 11.00 + 3.90 + 4.30 + 8.00 + 6.50	EN LINEA QUEBRADA PARTIENDO DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 MIDE 19.00 METROS, PARTIENDO DEL PUNTO 7 AL 8 MIDE 11.00 METROS. PARTIENDO DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 MIDE 3.90 METROS. PARTIENDO DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 MIDE 4.30 METROS PARTIENDO DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 MIDE 8.00 METROS. PARTIENDO DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 MIDE 6.50 METROS.
ESTE	10.50 + 6.00 + 3.35 + 9.40	PARTIENDO DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 10.50 MT2 PARTIENDO DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 6.00 MT2 PARTIENDO DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 3.35 MT+ 9.40.
OESTE	17.50 + 3.30	EN LINEA QUEBRADA PARTIENDO DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 MIDE 17.50 METROS Y PARTIENDO DEL PUNTO 13 AL PUNTO 1 MIDE 3.30 METROS.

9. Que el considerando 11 de la resolución dice textualmente: “Que la edificación existente consiste en una vivienda bifamiliar de dos (2) pisos, construidas de la siguiente manera: Vivienda C-F1: de un (1) piso con un área construida, ya reconocida, de trescientos diecinueve punto veintitrés metros cuadrados (319.23 m²) y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, deposito, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, dos (2) habitaciones con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, un porche para dos espacios de parqueaderos por el costado noreste de la vivienda y jardines. Vivienda C-F2: consta de dos (2) pisos con área total construida de 491.12 m², diseñados así: Primer Piso: Área de construcción trescientos treinta y seis punto cincuenta y dos metros cuadrados (336.52 m²): y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, alcoba de servicio con baño, escalera de acceso al segundo piso, estar de alcobas, una (1) alcoba con baño interno y vestier, terraza y jardines. Segundo Piso: Área de construcción Ciento cincuenta punto sesenta metros cuadrados (150.60 m²) y consta de hall, estar de alcobas, una (1) alcoba con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, alcoba principal con vestier y baño interno y terraza. A esta vivienda le corresponde un área de parqueadero de cuarenta y tres punto veintidós cinco metros cuadrados (43.225 m²).

Deberá leerse: “Considerando 11: Que la edificación existente consiste en una vivienda bifamiliar de dos (2) pisos, construidas de la siguiente manera: Vivienda C-F1: de un (1) piso con un área construida, ya reconocida, de trescientos diecinueve punto veintitrés metros cuadrados (319.23 m²) y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, deposito, alcoba de

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico					
	RADICACION	085-73-1-22-0030		DEL	LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022 (29-08-2022)	
	SOLICITANTE	GANADERIA PEREZ MATERA LTDA. Nit: 890.105.267-0. Rep. Legal: Jorge Rafael Pérez Matera C.C. N° 8.790.896.		Expediente 085-73-1-22-0030	POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 08573-1-22-0032 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	
FECHA DE EXPEDICION	VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022 (02-12-22)		FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-----

RESOLUCIÓN No. 08573-1-22-0043 DEL VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se corrige un yerro de digitación en la resolución 08573-1-22-0032 del 29 de septiembre de 2022, que otorgo UN RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (02) PISOS ubicada en el predio localizado en la carrea 24 N° 2B-454 – URBANIZACION VILLA CAMPESTRE-COROROIMA del municipio de Puerto Colombia.

servicio con baño, hall de alcobas, dos (2) habitaciones con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, un porche para dos espacios de parqueaderos por el costado noreste de la vivienda y jardines. Vivienda C-F2: consta de dos (2) pisos con área total construida de 491.12 m², diseñados así: Primer Piso: Área de construcción trescientos treinta y seis punto cincuenta y dos metros cuadrados (336.52 m²): y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, alcoba de servicio con baño, escalera de acceso al segundo piso, estar de alcobas, una (1) alcoba con baño interno y vestier, terraza y jardines. Segundo Piso: Área de construcción Ciento cincuenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados (154.60 m²) y consta de hall, estar de alcobas, una (1) alcoba con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, alcoba principal con vestier y baño interno y terraza. A esta vivienda le corresponde un área de parqueadero de cuarenta y tres punto veintidós cinco metros cuadrados (43.225 m²)”.

- Que el artículo 1º de la resolución dice textualmente: **“ARTÍCULO 1º.- Conceder a la Sociedad GANADERIA PEREZ MATERA LTDA., con Nit.: 890.105.267-0 representada por el señor Jorge Rafael Pérez Matera con cédula de ciudadanía N°8.790.896 de Galapa y a la Sociedad JULANGER DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE con Nit 900.295.595-0 representada por el señor Germán Pérez Amador con la cédula de ciudadanía N°9.314.371 de Corozal, el reconocimiento de 274.00 m² de la edificación existente para conformar una vivienda bifamiliar de dos (2) pisos, construidas de la siguiente manera: Vivienda C-F1: de un (1) piso con un área construida, ya reconocida, de 319.23 m² y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, deposito, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, dos (2) habitaciones con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, un porche para dos espacios de parqueaderos por el costado noreste de la vivienda y jardines. Vivienda C-F2: consta de dos (2) pisos con área total construida de 491.12 m², diseñados así: Primer Piso: Área de construcción 336.52 m²: y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, alcoba de servicio con baño, escalera de acceso al segundo piso, estar de alcobas, una (1) alcoba con baño interno y vestier, terraza y jardines. Segundo Piso: Área de construcción 150.60 m² y consta de hall, estar de alcobas, una (1) alcoba con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, alcoba principal con vestier y baño interno y terraza. A esta vivienda le corresponde un área de parqueadero de 43.225 m². Construidas en el predio identificado con la matricula inmobiliaria N° 040-237499 ubicado en la carrera 24 N° 2B-454 Urbanización Villa Campestre de propiedad de la Sociedad JULANGER DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, con Nit: 900.295.595-0.**

Deberá leerse: “ARTÍCULO 1º.- Conceder a la Sociedad GANADERIA PEREZ MATERA LTDA., con Nit.: 890.105.267-0 representada por el señor Jorge Rafael Pérez.

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	085-73-1-22-0030	DEL	LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022 (29-08-2022)	
	SOLICITANTE	GANADERIA PEREZ MATERA LTDA. Nit: 890.105.267-0. Rep. Legal: Jorge Rafael Pérez Matera C.C. N° 8.790.896.	Expediente 085-73-1-22-0030	POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 08573-1- 22-0032 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	
FECHA DE EXPEDICION	VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022 (02-12-22)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-----

RESOLUCIÓN No. 08573-1-22-0043 DEL VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se corrige un yerro de digitación en la resolución 08573-1-22-0032 del 29 de septiembre de 2022, que otorgo UN RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (02) PISOS ubicada en el predio localizado en la carrea 24 N° 2B-454 – URBANIZACION VILLA CAMPESTRE-COROROIMA del municipio de Puerto Colombia.

*Matera con cédula de ciudadanía N°8.790.896 de Galapa y a la Sociedad **JULANGER DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE** con Nit 900.295.595-0 representada por el señor **Germán Pérez Amador** con la cédula de ciudadanía N°9.314.371 de Corozal, el reconocimiento de 274.00 m² de la edificación existente para conformar una vivienda bifamiliar de dos (2) pisos, construidas de la siguiente manera: Vivienda C-F1: de un (1) piso con un área construida, ya reconocida, de 319.23 m² y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, deposito, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, dos (2) habitaciones con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, un porche para dos espacios de parqueaderos por el costado noreste de la vivienda y jardines. Vivienda C-F2: consta de dos (2) pisos con área total construida de 491.12 m², diseñados así: Primer Piso: Área de construcción 336.52 m²: y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, alcoba de servicio con baño, escalera de acceso al segundo piso, estar de alcobas, una (1) alcoba con baño interno y vestier, terraza y jardines. Segundo Piso: Área de construcción 154.60 m² y consta de hall, estar de alcobas, una (1) alcoba con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, alcoba principal con vestier y baño interno y terraza. A esta vivienda le corresponde un área de parqueadero de 43.225 m². Construidas en el predio identificado con la matricula inmobiliaria N° 040-237499 ubicado en la carrera 24 N° 2B-454 Urbanización Villa Campestre de propiedad de la Sociedad **JULANGER DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit: 900.295.595-0.”*

11. Que, en mérito a lo expuesto, la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, Ingeniera **DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ**,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aclarar por error simplemente formal de tipografía, el contenido de la Resolución N° 085-73-1-22-0032 del 29 de septiembre de 2022, solo en lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo y detallado en el artículo segundo a continuación, respecto al número del expediente en el encabezado de la resolución, la información de los cuadros de información legal del inmueble y en el de medidas y linderos, para el reconocimiento de 274.00 m² de la edificación existente para conformar una vivienda bifamiliar de dos (2) pisos, construidas de la siguiente manera: Vivienda C-F1: de un (1) piso con un área construida, ya reconocida, de 319.23 m² y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, deposito, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, dos (2) habitaciones con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, un porche para dos espacios de parqueaderos por el costado noreste de la vivienda y jardines. Vivienda C-F2: consta de dos (2) pisos con área total construida de 491.12 m², diseñados así: Primer Piso: Área de construcción 336.52 m²: y

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION	085-73-1-22-0030		DEL	LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022 (29-08-2022)		
	SOLICITANTE	GANADERIA PEREZ MATERA LTDA. Nit: 890.105.267-0. Rep. Legal: Jorge Rafael Pérez Matera C.C. N° 8.790.896.		Expediente 085-73-1-22-0030	POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 08573-1-22-0032 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.		
				RESOLUCION 085-73-1-22-0043			
FECHA DE EXPEDICION	VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022 (02-12-22)		FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-----	

RESOLUCIÓN No. 08573-1-22-0043 DEL VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se corrige un yerro de digitación en la resolución 08573-1-22-0032 del 29 de septiembre de 2022, que otorgo UN RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (02) PISOS ubicada en el predio localizado en la carrea 24 N° 2B-454 – URBANIZACION VILLA CAMPESTRE-COROROIMA del municipio de Puerto Colombia.

consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, alcoba de servicio con baño, escalera de acceso al segundo piso, estar de alcobas, una (1) alcoba con baño interno y vestier, terraza y jardines. Segundo Piso: Área de construcción 154.60 m² y consta de hall, estar de alcobas, una (1) alcoba con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, alcoba principal con vestier y baño interno y terraza. A esta vivienda le corresponde un área de parqueadero de 43.225 m². Construidas en el predio identificado con la matricula inmobiliaria N° 040-237499 ubicado en la carrera 24 N° 2B-454 Urbanización Villa Campestre de propiedad de la Sociedad **JULANGER DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit: 900.295.595-0.

ARTÍCULO 2°. El encabezado y los considerandos y cuadros aclarados son los siguientes:

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico						
	RADICACION	085-73-1-22-0030		DEL	LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022 (29-08-2022)		
	SOLICITANTE	GANADERIA PEREZ MATERA LTDA. Nit: 890.105.267-0. Rep. Legal: Jorge Rafael Pérez Matera C.C. N° 8.790.896.		Expediente 085-73-1-22-0030	ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE. (VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (2) PISOS.		
				RESOLUCION 085-73-1-22-0032			
FECHA DE EXPEDICION	JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (29-09-22)		FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-----	

Considerando 6: "Que los señores **Germán Pérez Amador** identificado con la cédula de ciudadanía N°9.314.371 expedida en Corozal en calidad de representante legal de la Sociedad **JULANGER DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE** con Nit 900.295.595-0 y el señor y **Jorge Rafael Pérez Matera** identificado con la cédula de ciudadanía N°8.790.896 expedida en Galapa (Atlántico), en calidad de representante legal de la Sociedad **GANADERIA PEREZ MATERA LTDA.**, con Nit.: 890.105.267-0, solicitaron a este Despacho Reconocimiento de una vivienda bifamiliar de dos (2) pisos, conformada por vivienda CF-1 de un (01) piso y vivienda CF-2 de dos (2) pisos, en el predio ubicado en la carrera 24 N° 2B-454, Urbanización Villa Campestre-COROROIMA, predio de propiedad de la Sociedad **JULANGER DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit: 900.295.595-0; predio que se identifica a continuación:

INFORMACION LEGAL DEL INMUEBLE SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICION Pin No. 220823851563921549.					
PROPIETARIO(S)	APELLIDOS - NOMBRES		IDENTIFICACION. No.		EXPEDIDA
		JULANGER DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE		900.295.595-0	
	R. Legal GERMAN PEREZ MATERA		9.314.371		Corozal
MATRICULA INMOBILIARIA N°	040-237499	REFERENCIA CATASTRAL	NUEVA	S.I.	
TIPO DE PREDIO	Urbano		ANTIGUA	S.I.	
AREA DE LOTE M2	1.033,00	NOMENCLATURA	Carrera 24 No. 2B-454 Urbanización Villa Campestre.		
FICHA REGLAMENTARIA	2 Subsector III. Centro Especializado en	FRENTE MINIMO	12.00 metros	AREA MINIMA	350.00 metros cuadrados

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	085-73-1-22-0030	DEL	LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022 (29-08-2022)	
	SOLICITANTE	GANADERIA PEREZ MATERA LTDA. Nit: 890.105.267-0. Rep. Legal: Jorge Rafael Pérez Matera C.C. N° 8.790.896.	Expediente 085-73-1-22-0030 RESOLUCION 085-73-1-22-0043	POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 08573-1-22-0032 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	
FECHA DE EXPEDICION	VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022 (02-12-22)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-----

RESOLUCIÓN No. 08573-1-22-0043 DEL VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se corrige un yerro de digitación en la resolución 08573-1-22-0032 del 29 de septiembre de 2022, que otorgo UN RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (02) PISOS ubicada en el predio localizado en la carrea 24 N° 2B-454 – URBANIZACION VILLA CAMPESTRE-COROROIMA del municipio de Puerto Colombia.

Considerando 7: "Que la edificación existente consiste en una vivienda bifamiliar de dos (2) pisos, construidas de la siguiente manera: Vivienda 1, C-F1: de un (1) piso con un área construida de trescientos diecinueve punto veintitrés metros cuadrados (319.23 m²) y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, deposito, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, dos (2) habitaciones con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, dos espacios de parqueaderos por el noreste de la vivienda y jardines. Vivienda 2, C-F2: consta de dos (2) pisos con área total construida de 491.12 m², diseñados así: Primer Piso: Área de construcción trescientos treinta y seis punto cincuenta y dos metros cuadrados (336.52 m²): y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, alcoba de servicio con baño, escalera de acceso al segundo piso, estar de alcobas, una (1) alcoba con baño interno y vestier, terraza y jardines. Segundo Piso: Área de construcción Ciento cincuenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados (154.60 m²) y consta de hall, estar de alcobas, una (1) alcoba con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, alcoba principal con vestier y baño interno y terraza. A esta vivienda le corresponde un área de parqueadero de cuarenta y tres punto veintidós metros cuadrados (43.225 m²).

Considerando 10: "Que el predio donde se encuentra construida la vivienda bifamiliar tiene las siguientes medidas y linderos:

Carrera 24 N° 2B-454. Urbanización Villa Campestre-Cororoima. Fuente de las medidas y linderos Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No.040-237499 (Pin No.: 220823851563921549)		
AREA	1003.00 M2	
LINDERO	MEDIDA	COLINDA
NORTE	23.40 + 19.00	EN LINEA RECTA PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 MIDE 23.40 METROS, PARTIENDO DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 13.00 METROS.
SUR	19.00 + 11.00 + 3.90 + 4.30 + 8.00 + 6.50	EN LINEA QUEBRADA PARTIENDO DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 MIDE 19.00 METROS, PARTIENDO DEL PUNTO 7 AL 8 MIDE 11.00 METROS. PARTIENDO DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 MIDE 3.90 METROS. PARTIENDO DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 MIDE 4.30 METROS PARTIENDO DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 MIDE 8.00 METROS. PARTIENDO DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 MIDE 6.50 METROS.
ESTE	10.50 + 6.00 + 3.35 + 9.40	PARTIENDO DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 10.50 MT2 PARTIENDO DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 6.00 MT2 PARTIENDO DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 3.35 MT+ 9.40.
OESTE	17.50 + 3.30	EN LINEA QUEBRADA PARTIENDO DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 MIDE 17.50 METROS Y PARTIENDO DEL PUNTO 13 AL PUNTO 1 MIDE 3.30 METROS.

Considerando 11: Que la edificación existente consiste en una vivienda bifamiliar de dos (2) pisos, construidas de la siguiente manera: Vivienda C-F1: de un (1) piso con un área construida, ya reconocida, de trescientos diecinueve punto veintitrés metros cuadrados (319.23 m²) y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, deposito, alcoba de servicio con baño

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	085-73-1-22-0030	DEL	LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022 (29-08-2022)	
	SOLICITANTE	GANADERIA PEREZ MATERA LTDA. Nit: 890.105.267-0. Rep. Legal: Jorge Rafael Pérez Matera C.C. N° 8.790.896.	Expediente 085-73-1-22-0030 RESOLUCION 085-73-1-22-0043	POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 08573-1-22-0032 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	
FECHA DE EXPEDICION	VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022 (02-12-22)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-----

RESOLUCIÓN No. 08573-1-22-0043 DEL VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se corrige un yerro de digitación en la resolución 08573-1-22-0032 del 29 de septiembre de 2022, que otorgo UN RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (02) PISOS ubicada en el predio localizado en la carrea 24 N° 2B-454 – URBANIZACION VILLA CAMPESTRE-COROROIMA del municipio de Puerto Colombia.

hall de alcobas, dos (2) habitaciones con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, un porche para dos espacios de parqueaderos por el costado noreste de la vivienda y jardines. Vivienda C-F2: consta de dos (2) pisos con área total construida de 491.12 m², diseñados así: Primer Piso: Área de construcción trescientos treinta y seis punto cincuenta y dos metros cuadrados (336.52 m²): y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, alcoba de servicio con baño, escalera de acceso al segundo piso, estar de alcobas, una (1) alcoba con baño interno y vestier, terraza y jardines. Segundo Piso: Área de construcción Ciento cincuenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados (154.60 m²) y consta de hall, estar de alcobas, una (1) alcoba con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, alcoba principal con vestier y baño interno y terraza. A esta vivienda le corresponde un área de parqueadero de cuarenta y tres punto veintidós cinco metros cuadrados (43.225 m²) y

ARTÍCULO 1º.- Conceder a la Sociedad GANADERIA PEREZ MATERA LTDA., con Nit.: 890.105.267-0 representada por el señor Jorge Rafael Pérez Matera con cédula de ciudadanía N°8.790.896 de Galapa y a la Sociedad JULANGER DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE con Nit 900.295.595-0 representada por el señor Germán Pérez Amador con la cédula de ciudadanía N°9.314.371 de Corozal, el reconocimiento de 274.00 m² de la edificación existente para conformar una vivienda bifamiliar de dos (2) pisos, construidas de la siguiente manera: Vivienda C-F1: de un (1) piso con un área construida, ya reconocida, de 319.23 m² y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, deposito, alcoba de servicio con baño, hall de alcobas, dos (2) habitaciones con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, un porche para dos espacios de parqueaderos por el costado noreste de la vivienda y jardines. Vivienda C-F2: consta de dos (2) pisos con área total construida de 491.12 m², diseñados así: Primer Piso: Área de construcción 336.52 m²: y consta de terraza, recibo, sala, estar, comedor, cocina, labores, alcoba de servicio con baño, escalera de acceso al segundo piso, estar de alcobas, una (1) alcoba con baño interno y vestier, terraza y jardines. Segundo Piso: Área de construcción 154.60 m² y consta de hall, estar de alcobas, una (1) alcoba con closet y baño interno, una (1) alcoba con vestier y baño interno, alcoba principal con vestier y baño interno y terraza. A esta vivienda le corresponde un área de parqueadero de 43.225 m². Construidas en el predio identificado con la matricula inmobiliaria N° 040-237499 ubicado en la carrera 24 N° 2B-454 Urbanización Villa Campestre de propiedad de la Sociedad JULANGER DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, con Nit: 900.295.595-0.

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	085-73-1-22-0030	DEL	LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022 (29-08-2022)	
	SOLICITANTE	GANADERIA PEREZ MATERA LTDA. Nit: 890.105.267-0. Rep. Legal: Jorge Rafael Pérez Matera C.C. N° 8.790.896.	Expediente 085-73-1-22-0030 RESOLUCION 085-73-1-22-0043	POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO DE DIGITACION EN LA RESOLUCION 08573-1- 22-0032 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	
FECHA DE EXPEDICION	VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022 (02- 12-22)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-----

RESOLUCIÓN No. 08573-1-22-0043 DEL VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se corrige un yerro de digitación en la resolución 08573-1-22-0032 del 29 de septiembre de 2022, que otorgo UN RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (02) PISOS ubicada en el predio localizado en la carrea 24 N° 2B-454 – URBANIZACION VILLA CAMPESTRE-COROROIMA del municipio de Puerto Colombia.

CUADRO DE AREAS EN METROS CUADRADOS	
AREA DE LOTE:	1.033 m2
Área Primer Piso	Vivienda CF-1 319.23 m2
	Vivienda CF-2 336.52 m2
Area Segundo Piso	Vivienda CF-2 154.60 m2
Total Área Construida Vivienda CF-1+CF-2	810.35 m2
Área parqueaderos vivienda CF-2	43.225 m2

El cuadro de área aprobado es:

ARTÍCULO TERCERO. Los demás apartes de la resolución N° 085-73-1-22-0032 del 29 de septiembre de 2022, se mantienen.

Expedida en Puerto Colombia – Atlántico

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el viernes dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación y Asesoría	FIRMA CURADORA
Dr. LIANE SAUMET MENDIQUETA Abog. LIANE SAUMET M.	Arg. ELKIN MEZA DEL VALLE P. A01262005-72311513 Arg. ELKIN MEZA DEL V.	Dr. OSCAR PRIETO T.P. 86950 CSJ Abog. OSCAR PRIETO B.	Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ.

(Handwritten signature and stamp of Ing. Dennys Valverde Sánchez)

(Handwritten signature and stamp of Ing. Dennys Valverde Sánchez)

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	085-73-1-22-0030	DEL	LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022 (29-08-2022)	
	SOLICITANTE	GANADERIA PEREZ MATERA LTDA. Nit: 890.105.267-0. Rep. Legal: Jorge Rafael Pérez Matera C.C. N° 8.790.896.	Expediente 085-73-1-22-0030	RESOLUCION 085-73-1-22-0043	
FECHA DE EXPEDICION	VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022 (02-12-22)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	-----

RESOLUCIÓN No. 08573-1-22-0043 DEL VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se corrige un yerro de digitación en la resolución 08573-1-22-0032 del 29 de septiembre de 2022, que otorgo UN RECONOCIMIENTO DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE DOS (02) PISOS ubicada en el predio localizado en la carrea 24 N° 2B-454 – URBANIZACION VILLA CAMPESTRE-COROROIMA del municipio de Puerto Colombia.

NOTIFICACION PERSONAL			
RESOLUCION No.	085-73-1-22-0043	DEL	VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022 (02-12-22)
HOY <u>02-12-22</u> SE NOTIFICA PERSONALMENE A LOS SEÑORES GERMÁN PÉREZ AMADOR IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 9.314.371 EXPEDIDA EN COROZAL EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD JULANGER DEL CARIBE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE CON NIT 900.295.595-0 Y EL SEÑOR Y JORGE RAFAEL PÉREZ MATERA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.790.896 EXPEDIDA EN GALAPA (ATLÁNTICO), EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD GANADERIA PEREZ MATERA LTDA., CON NIT.: 890.105.267-0			
EL NOTIFICADO:	Firma: <u>[Firma]</u> Nombre completo: <u>GERMAN PÉREZ AMADOR</u> CC. N°: <u>9314371</u>		
EL NOTIFICADO:	Firma: <u>[Firma]</u> Nombre completo: <u>Jorge Rafael Pérez Matera</u> CC. N°: <u>8790896</u>		
EL NOTIFICADOR:	Firma: <u>[Firma]</u> Nombre completo: <u>Dennys Valverde Sánchez</u> CC. N°: <u>221945240</u>		